

ACUERDO DE CONCEJO N° 39-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Setiembre 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre del 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D Paul Dafne Rondón Andrade, se trato sobre "Ampliación de Plazo de la Comisión Especial conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 25- 2020-MDJLBYR de fecha 27 de junio del 2020" y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 25- 2020-MDJLBYR, se conformó una Comisión Especial de Regidores para investigar los hechos acontecidos el día 18 de junio 2020, la misma que está conformada por los Regidores: Hans Harry Linares Linares, Niver Fernando Laura Yana y Rosa Beatriz Supo Mamani,

Que, mediante Informe Legal N° 105-2020-GAJ-MDJLBYR de fecha 25 de agosto 2020; luego del análisis realizado se tiene como conclusión que el pedido de ampliación de plazo para el trabajo de la Comisión Especial formada por los Regidores Hans Harry Linares Linares, Niver Fernando Laura Yana y Rosa Beatriz Supo Mamani, esta petición realizada por el Regidor Hans Harry Linares Linares, fue presentado con fecha 27 de julio 2020, antes del vencimiento del plazo otorgado que era el 29 de julio, en ese contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que el Concejo Municipal si puede otorgar la prórroga por un plazo igual (ART. 78 del RIC)

Que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 144 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, el presente acuerdo comienza a tener efecto al día siguiente de la notificación del acto.

Que, estando a lo expuesto y en merito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley 27976 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75 del reglamento Interno de Concejo Municipal, con la opiniones vertidas en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre del 2020; se **APROBO POR UNANIMIDAD** lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de la Comisión Especial designada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 25-2020-MDJLBYR por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de día siguiente de notificado al Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo al Regidor Hans Harry Linares Linares a fin de que cumpla con lo dispuesto por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General



C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

FE DE ERRATAS

Arequipa, 28 de octubre del 2020

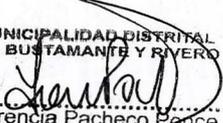
Visto el Acuerdo de Concejo N° 39-2020-MDJLBYR de fecha 23 de setiembre del 2020, en donde su quito considerando dice:

“Qué estando a lo expuesto y en merito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley 27976 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75 del reglamento Interno de Concejo Municipal; con la opiniones vertidas en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre del 2020; se **APROBO POR UNANIMIDAD** lo siguiente (...)”.

Debe decir:

“Qué estando a lo expuesto y en merito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley 27976 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 75 del reglamento Interno de Concejo Municipal; con la opiniones vertidas en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre del 2020; se **APROBO POR MAYORIA** lo siguiente (...)”.

LA GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General